



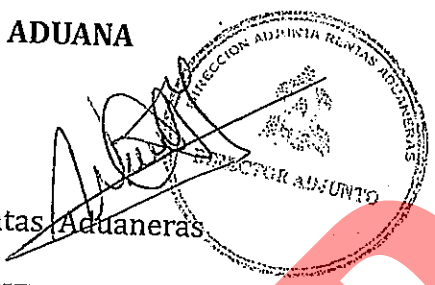
CIRCULAR DARA-SVA-028-2017

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA  
TODA LA REPÚBLICA

DE: WENDY ODALI FLORES  
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras

ASUNTO: REMISIÓN DE PROCEDIMIENTO

FECHA: 13 DE FEBRERO, 2017



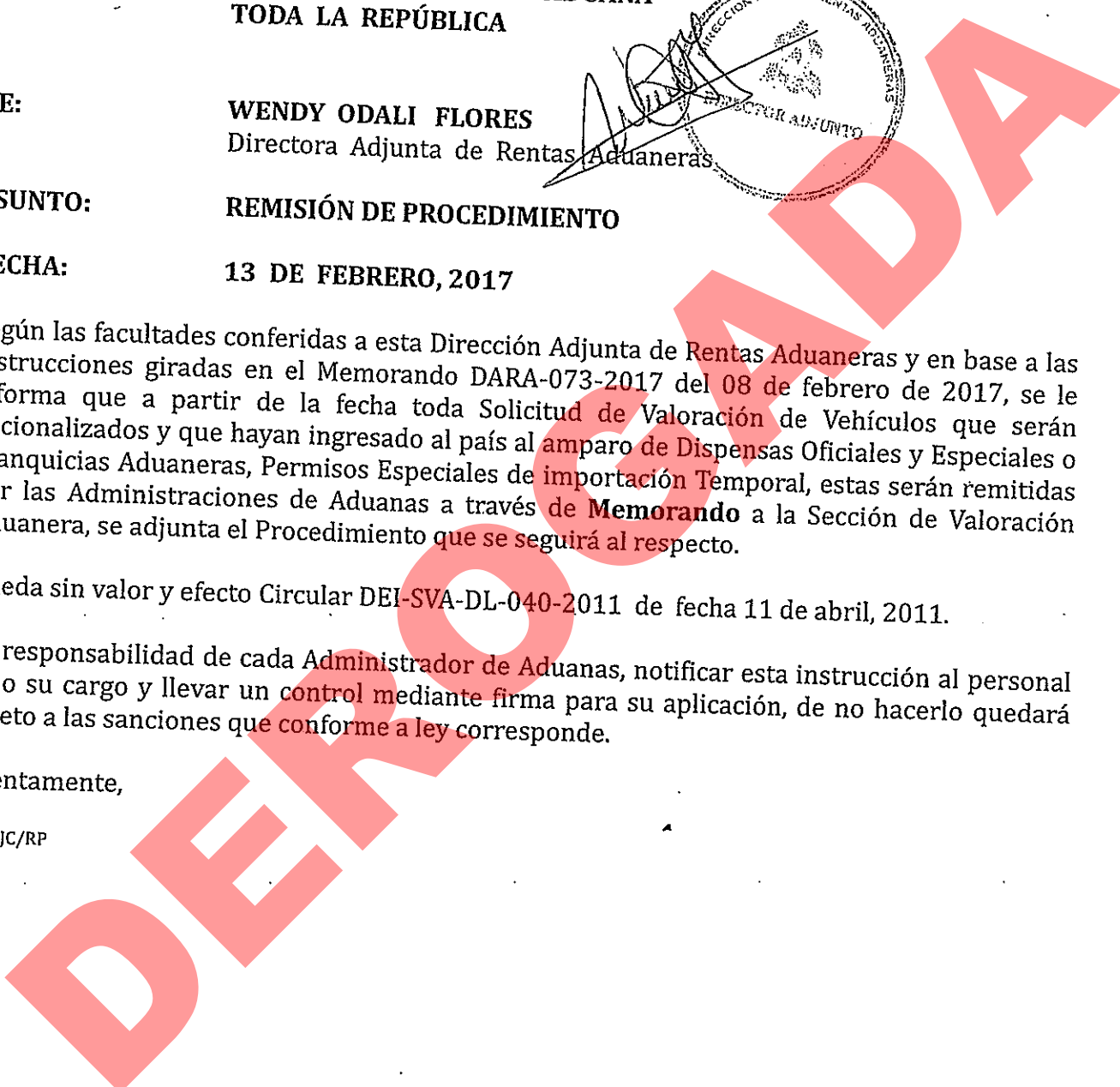
Según las facultades conferidas a esta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras y en base a las instrucciones giradas en el Memorando DARA-073-2017 del 08 de febrero de 2017, se le informa que a partir de la fecha toda Solicitud de Valoración de Vehículos que serán nacionalizados y que hayan ingresado al país al amparo de Dispensas Oficiales y Especiales o Franquicias Aduaneras, Permisos Especiales de importación Temporal, estas serán remitidas por las Administraciones de Aduanas a través de Memorando a la Sección de Valoración Aduanera, se adjunta el Procedimiento que se seguirá al respecto.

Queda sin valor y efecto Circular DEI-SVA-DL-040-2011 de fecha 11 de abril, 2011.

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas, notificar esta instrucción al personal bajo su cargo y llevar un control mediante firma para su aplicación, de no hacerlo quedará sujeto a las sanciones que conforme a ley corresponde.

Atentamente,

WO/JC/RP



**PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE VEHÍCULOS IMPORTADOS,  
 CON DISPENSAS OFICIALES, ESPECIALES, FRANQUICIAS ADUANERAS,  
 Y PERMISOS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL**

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Remitir a la Sección de Valoración Aduanera solicitud de valor mediante Memorando, adjuntando lo siguiente: a) Fotocopia de la Dispensa Oficial, Especial o franquicia aduanera, Permisos Oficiales de Importación Temporal. b) Fotocopia clara y legible de la Resolución de Venta, Traspaso, Donación vigente, del vehículo adquirido con Dispensa Oficial, Especial, Permisos Especiales de Importación Temporal. c) Fotocopia clara y legible de la Declaración Única Aduanera con el cual ingresó el vehículo al país. d) Fotocopia de la factura comercial con la que ingresó el vehículo. e) Documento de transporte f) Título de propiedad o documento equivalente del vehículo cuando corresponda. g) Recibo de pago al momento de presentar la solicitud.	Administración de Aduanas
2	Verificar la Dispensa Oficial, Especial, Franquicia Aduanera o Permiso Especial de Importación Temporal y la Resolución de Venta, Traspaso y Donación, existentes en el banco de datos o en su caso solicitar a la Dirección General de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, la confirmación de las mismas.	Sección de Valoración Aduanera
3	Determinar el valor en aduanas del vehículo, una vez obtenidos los requisitos indicados en los numerales del 1 al 2	Sección de Valoración Aduanera
4	Remitir a la Administración de Aduanas el Memorando donde se asigna el valor en aduana, que será aplicado para el cobro de los impuestos de nacionalización del vehículo.	Sección de Valoración Aduanera
5	Realizar la inspección física del vehículo para la respectiva comprobación de las características, que incluye grabados del VIN, serie, chasis y motor entre otros, dejando constancia en acta firmada por el Oficial de Aforo y Despacho y Representante o Declarante.	Administración de Aduanas/Oficial de Aforo y Despacho

